

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de abril) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. Finalizado el plazo de reclamaciones sin haberse presentado ninguna, el acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 169.1 Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 26 de mayo de 2025.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.^a Arribas Martín.—La Directora General de Economía, Irene M.^a Barrios Rodríguez.

(03/8.256/25)

